

RESOLUCION No. 0000399

FECHA: 20 FEB 2020

*"POR LA CUAL SE PRORROGAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE DECLARACIONES ANUALES SIN PAGÓ DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN No. 053 DE ENERO 08 DE 2019"*

La suscrita Secretaria de Hacienda del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en uso de sus facultades legales, y en especial de las establecidas en el Artículo 271 del Acuerdo 004 de 2016 Estatuto Tributario Distrital, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo primero de la Resolución No. 053 de 2019 (Calendario Tributario 2019) establece que la declaración anual del Impuestos de Industria y Comercio, las declaraciones y pagos mensuales de Retenciones y bimestrales de Autorretenciones del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, se efectuará en los establecimientos bancarios y demás entidades autorizadas por el Distrito de Santa Marta.

Que el párrafo Primero del Artículo Primero de la Resolución No. 053 de enero 08 de 2019, establece que será de obligatorio cumplimiento la utilización de los formatos electrónicos para la declaración y pago de retenciones, autoretenciones y declaración anual del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios dispuestos en la página web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

Que por motivos de parametrización de las entidades financieras no fue posible que los contribuyentes del impuesto de industria y comercio presentaran declaraciones sin pago y/o en cero (0), que este despacho ofició a todas las entidades recaudadoras reiterando el deber que les asistía en cuanto a la recepción de este tipo de declaraciones, no obstante, existieron contribuyentes que no pudieron cumplir con su obligación dentro de las fechas establecidas en el calendario tributario 2019.

Que como consecuencia de lo anterior, actualmente estos contribuyentes deberían pagar sanción por extemporaneidad, por circunstancias que no les son atribuibles, en este orden de ideas, este despacho procederá a ordenar la prórroga del vencimiento para presentar declaraciones sin pago y/o en cero (0), de esta forma podrán cumplir con su obligación sin ser sancionados.

En mérito de lo expuesto,



@SantaMartaDTCH



@SantaMartaDTCH



@santamartadtch

Cl. 14 #2-49 Centro Histórico  
4209600 ext. 1227  
hacienda@santamarta.gov.co  
www.santamarta.gov.co  
SantaMarta D.T.C.H.  
Nit: 891.780.009-4

**RESOLUCION No.**

**FECHA:**

*"POR LA CUAL SE PRORROGAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE DECLARACIONES ANUALES SIN PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN No. 053 DE ENERO 08 DE 2019"*

**RESUELVE:**

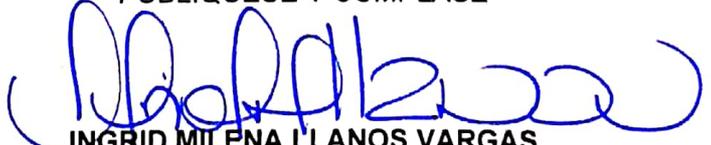
ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogase el plazo para la presentación de la declaración anual sin pago y/o en cero (0) del Impuesto de Industria y Comercio a cargo de los contribuyentes del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta establecido en la Resolución No. 053 de enero 08 de 2019, hasta el 28 de febrero del 2020.

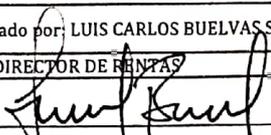
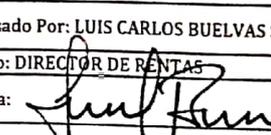
ARTÍCULO SEGUNDO. Las declaraciones que trata el artículo primero de esta resolución, siempre y cuando se presenten dentro de la fecha establecida en el presente acto, no liquidaran la sanción por extemporaneidad de que trata el artículo 296 del Estatuto Tributario Distrital – Acuerdo 004 de 2016, ni la sanción por mora de que trata el Artículo 294 del mismo estatuto.

ARTÍCULO TERCERO. Los demás artículos de la Resolución 053 de enero 08 de 2019, continuaran vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**INGRID MILENA LLANOS VARGAS**  
SECRETARIA DE HACIENDA

Proyectado por: LUIS CARLOS BUELVAS SANCHEZ	Revisado Por: LUIS CARLOS BUELVAS SANCHEZ
Cargo: DIRECTOR DE RENTAS	Cargo: DIRECTOR DE RENTAS
Firma: 	Firma: 
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma	



Cl. 14 #2-49 Centro Histórico  
4209600 ext. 1227  
hacienda@santamarta.gov.co  
www.santamarta.gov.co  
Santa Marta D.T.C.H.  
Nit: 891.780.009-4

 @SantaMartaDTCH

 @SantaMartaDTCH

 @santamartadtch